BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 16 de Diciembre, 1998 **Suplemento al número 150**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Civil y Autonómica

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* *1*

Agencia Estatal de Administración Tributaria: *Delegación de Albacete. Inspección de Tributos* *4*

Administración Local

Ayuntamientos de: *Almansa y Corral Rubio* *4*

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: *Números 1, 2, 3 y 5 de Albacete* *5*

ADMINISTRACIÓN CIVIL Y AUTONÓMICA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

Ignorándose el domicilio actual de don Roberto Salas Sánchez, anteriormente domiciliado en Alfredo Castro Camba, 6, bajo, de Madrid, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del acuerdo de incoación del expediente 2/1365/98, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción leve

En virtud de las competencias que el artículo 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en relación con el artículo 278.3 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (*B.O.E.* número 241, de 8 de octubre), atribuye a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Subdelegados del Gobierno.

Y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (*B.O.E.* número 189, de 9 de agosto).

1º.– Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 2/1365/98.

Denunciado: Roberto Salas Sánchez.

Domicilio: Alfredo Castro Camba, 6, bajo.

Localidad: Madrid.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Personal adscrito a RENFE.

Fecha denuncia: 29/octubre/98.

Hechos:

Que a las 18,00 horas del día 20 de ctubre 1998 viajaba en el tren número 25, en clase segunda, realizando el recorrido entre Albacete y Madrid, careciendo del preceptivo título de transporte.

Infracción en materia de: Transportes/RENFE.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en relación con el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (*B.O.E.* número 241, de 8 de octubre).

b) Están tipificados como falta leve en el artículo 295.1.B) en relación con el artículo 293.1.11 del citado Reglamento, y pueden ser sancionados con multa de cinco mil a cuarenta mil pesetas.

2º.– Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.– En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructora a doña María Pilar Fajardo López, Vicesecretaria General de esta Subdelegación del Gobierno, y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.– Al calificarse provisionalmente la infracción de falta leve, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites especiales del procedimiento simplificado de los artículos 23 y 24 del citado Reglamento de 4/agosto/93, con un único plazo al interesado de diez días hábiles para formular alegaciones contados a partir de la recepción del presente escrito, transcurrido el cual por la Instructora se formulará propuesta y, con carácter inmediato, se dictará la resolución que proceda.

Albacete, 9 de noviembre de 1998.–El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López. 36.122

Ignorándose el domicilio actual de don Bautista Flores Martínez, anteriormente domiciliado en Agustina de Aragón, 58, de Albacete, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución sancionadora del expediente 2.839/98, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 2.839/98.

Denunciado: Bautista Flores Martínez.

Domicilio: Agustina de Aragón, 58.

Localidad: Albacete.

Denunciante: Guardia Civil de Albacete.

Fecha denuncia: 23/junio/98.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 21/julio/98 se acordó la incoación de expediente sancionador a Bautista Flores Martínez, por presunta infracción grave contra el artículo 23, párrafo a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el artículo 156 f) del Reglamento de Armas.

Este acuerdo que incluye la designación de Instructor y Secretario y los demás pronunciamientos establecidos reglamentariamente, se notificó al interesado, concediéndole el plazo de quince días para formular alegaciones y aportar documentos o proponer los medios de prueba convenientes a su derecho.

Resultando: Que notificado acuerdo de incoación mediante publicación en el B.O.P. de Albacete, con fecha 04/septiembre/98 se le concede plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Concluida la instrucción resultan probados e imputados al denunciado los siguientes hechos:

–Mantener en su poder las escopetas de su propiedad marca H.I. , calibre 12, número 40.108, y marca S.K.B., calibre 16, número 2.101.653, teniendo caducada la licencia de armas tipo E, número 05096428, desde el 3/enero/92.

Resultando: Que con fecha 25/septiembre/98 por la Instructora se formula la siguiente propuesta: 1º Se declare a Bautista Flores Martínez, responsable de una falta grave contra la seguridad ciudadana, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y el artículo 156 f) del Reglamento de Armas. 2º Imponerle una sanción de veinticinco mil pesetas.

Resultando: Que notificada dicha propuesta de resolución el interesado reconoce los hechos imputados.

Vistos: La Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenamiento y Funcionamien-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

to de la Administración General del Estado, el Reglamento de Armas aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de enero (*B.O.E.* número 55, de 5/marzo), la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto), y demás normas concordantes y de general aplicación.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones en cuantía de hasta un millón de pesetas, así como la retirada de las armas y de las licencias o permisos correspondientes a las mismas hasta seis meses, e incautación de los instrumentos o efectos utilizados para la comisión de las infracciones y, en especial, de las armas y explosivos, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que el procedimiento instruido se ha seguido conforme a los trámites del procedimiento ordinario regulado en el citado Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Considerando: Que reconocida la responsabilidad por el interesado procede sancionar al inculpado con 15.000 pesetas y no con las 25.000 pesetas propuestas por la Instructora por ser más ajustado a Derecho.

Considerando: Que los hechos probados constituyen una infracción tipificada como falta grave por el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (*B.O.E.* 22/2/92) y en el artículo 156.f) del Reglamento de Armas.

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a Bautista Flores Martínez la sanción de 15.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en cualquier oficina de la Caja Castilla-La Mancha, en la cuenta número 2105/1000/23/0102000055 en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que la Resolución sea firme. Transcurrido dicho plazo de procederá a su cobro por vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 8 de octubre de 1998.–El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López. 35.966

Ignorándose el domicilio actual de don Sergio González Flores, anteriormente domiciliado en Jaime García Soria, 13, Pta. 4 de Xirivella (Valencia), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la propuesta de resolución del expediente 2/1040/98, cuyo tenor literal es el siguiente:

Doña María Pilar Fajardo López, Instructora del expediente sancionador número 2/1040/98, en materia de drogas, incoado por esta Subdelegación del Gobierno a Sergio González Flores.

Una vez concluida la tramitación del procedimiento y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concordantes del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (*B.O.E.* número 189, de 9 de agosto), formula la siguiente

Propuesta de resolución sancionadora

Resultando: Que por esta Subdelegación del Gobierno con fecha 28/agosto/98, se acordó la incoación de expediente sancionador contra Sergio González Flores, por presunta infracción grave contra el artículo 25 párrafo 1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este acuerdo que incluye la designación de Instructor y Secretario y los demás pronunciamientos establecidos reglamentariamente, se notificó al interesado, concediéndole el plazo de quince días para formular alegaciones y aportar documentos o proponer los medios de prueba convenientes a su derecho.

Resultando: Que notificado acuerdo de incoación con fecha 05/octubre/98, se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que se ha interesado e incorporado al expediente el siguiente informe: 1) Análisis químico de la sustancia aprehendida, realizado por la Unidad Administrativa Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 16/octubre/98.

Resultando: Concluida la instrucción resultan probados e imputados al denunciado los siguientes

Hechos: Que a las 20’30 horas del día 21/agosto/98 tenía en su poder 1,5 gramos de «hachís», que portaba en una riñonera, cuando se encontraba en la CM-412, a la altura de Salobre.

Vistos: La Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (*B.O.E.* núm. 189, de 9/agosto).

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgá-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

nica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones de hasta un millón de pesetas, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que el procedimiento instruido se ha seguido conforme a los trámites del procedimiento ordinario regulado en el citado Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando: Que transcurrido el plazo reglamentario no habiendo formulado descargos, hay que atribuir veracidad y fuerza probatoria a la denuncia (S.T.S. de 8-2-71, 5-3-79, 11-12-80).

Considerando: Que los hechos probados constituyen una infracción tipificada como falta grave por el artículo 25.1 de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de cincuenta mil una a cinco millones de pesetas, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

Considerando: Que la cuantía aprehendida y el hecho de constituir la primera infracción por el inculpado, son circunstancias que aconsejan graduar la multa en 60.000 pesetas, cuya cuantía resulta suficiente para garantizar la finalidad de lucha contra la droga perseguida por la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En virtud de lo expuesto se propone:

Primero: Declarar a Sergio González Flores, responsable de una falta grave contra la seguridad ciudadana, por tenencia ilícita de droga, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Segundo: Imponerle en consecuencia una sanción de sesenta mil pesetas.

Tercero: Acordar la incautación definitiva y destrucción de la droga tóxica aprehendida.

No obstante V.E. resolverá lo procedente.

Albacete, 28 de octubre de 1998.–La instructora, María Pilar Fajardo López.

Notificación de la propuesta de resolución sancionadora

Con esta misma fecha la Instructora ha formulado el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno propuesta de resolución sancionadora del expediente sancionador número 2/1040/98, contra Sergio González Flores.

Lo que le notifico, con traslado del texto de la propuesta de resolución sancionadora, para su conocimiento y efectos; así como relación de los documentos obrantes en el expediente.

Al propio tiempo le informo del derecho que le asiste de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Albacete, 28 de octubre de 1998.–El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Rodríguez López. 37.222

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Albacete. Inspección de Tributos

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto para ser notificados por incomparecencia de los actos administrativos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente a esta publicación, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría Administrativa de Inspección, calle Francisco Fontecha, 2, de Albacete.

N.I.F.: B02047587.

Nombre o razón social: Verosa, S.L.

Acto a notificar: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Albacete, 2 de diciembre de 1998.–El Jefe de la Unidad número 2, Gloria Ramos Alcázar. 37.811

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Don Salvador Alemany Martínez, Concejal Delegado del Area de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas según Decreto de Alcaldía número 2.557/96,

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

de 25 de octubre.

He resuelto:

Primero: Aprobar definitivamente la lista de admitidos para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Tributaria y Recaudación, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, según se relaciona a continuación:

Aspirantes admitidos:

– Díaz Davia, Juan Antonio
– Rovira Martínez, Mª Pilar
– Valiente Megías, Antonio

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Segundo: Hacer pública la composición del Tribunal Calificador que valorará las distintas fases de este proceso selectivo y que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:
Titular: Don Antonio Callado García.
Suplente: Don Salvador Alemany Martínez.
Vocales:
– Por la Concejalía del Area Económica.
Titular: Don Fernando de Pablo Hermida.
Suplente: Doña Amparo Garijo.
– Un Concejal de los otros grupos políticos.
Titular: Don Francisco Navarro Guijón.
Suplente: Don Mario Hernández Cuenca.
– Interventor Municipal.
Titular: Don Fernando Domingo Moreno.
Suplente: Doña Mª Vicenta Madrigal Segovia.
– Representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Titular: Don Vicente Tarancón Noguerón.
Suplente: Don Pascual Morote Montoya.
– Trabajador de igual o superior categoría.
Titular: Don Antonio Domingo Moreno.
Suplente: Don José Pascual Ballesteros Campos.
– Representante del Comité de Empresa o Junta de Personal del Ayuntamiento.
Titular: Doña María Arenas Vizcaíno.
Suplente: Don Juan Sánchez Tomás.
Secretario:
Titular: Don Félix Núñez Herrero.
Suplente: Doña Belén Fito Sáez.

Tercero: Fijar como fecha de inicio del proceso selectivo el próximo 21 de enero de 1999, a partir de las 11,30 horas, quedando convocados por la presente los aspirantes y los miembros del Tribunal calificador, en la fecha y hora indicados en la Casa de la Cultura de Almansa.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, comunicándolo asimismo a los miembros del Tribunal calificador y a las Unidades Municipales afectadas por la misma, así como a los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal.

Almansa a 25 de noviembre de 1998.–El Concejal Delegado, Salvador Alemany Martínez.–El Secretario, Féliz Núñez Herrero. 38.557

AYUNTAMIENTO DE CORRAL RUBIO

EDICTO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24-11-1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Corral Rubio, 3 de diciembre de 1998.–El Alcalde, Fidel-Reyes Aparicio García. 38.454

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Don Fernando Cabarcos Caminal, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 232/85 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Juana Martínez Moreno, contra Ignacio Monedero Selva, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de febrero de 1999, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.–Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.–Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., número 0032/000/170/232/85 una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.–Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.–En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.–Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes –si las hubiere– quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de marzo de 1999, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de abril de 1999, a las 13,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.–Finca registral 21.155. Número 13. Vivienda letra A, piso 3º, tipo D. Casa número 3 de la calle Maestro Luis Torregrosa, de Alicante. Tiene una superficie de 48,83 metros cuadrados. Cuota de aprticipación 3,78%, inscripción 5ª, folio 153, libro 1.638, sección 1ª. Valorada en la cantidad de 4.975.000 pesetas.

Dado en Albacete a 18 de noviembre de 1998.–El Magistrado-Juez titular, Fernando Cabarcos Caminal.–El Secretario, ilegible. 36.971

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

María José Simón Lamparero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad,

Hace saber: Que en el juicio de cognición-reclamación de cantidad número 0407/96, seguido en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra Emilio Trigueros Molina y Francisco Javier Trigueros Romero, se ha celebrado con esta fecha tercera subasta de los bienes embargados a los demandados, según venía acordado, con el resultado que se desprende del acta levantada, y es del siguiente tenor literal:

Acta de subasta.–En la ciudad de Albacete a 6 de noviembre de 1998.

Siendo la hora señalada, constituido el Secretario en audiencia pública, comparece la representación de la parte actora para la celebración de la subasta señalada para el día de hoy, y hallándose presente en este acto el Agente Judicial de servicio.

Dado principio al acto, por dicho Agente Judicial se ha leído en alta voz el edicto donde constan los bienes objeto de la presente subasta y condiciones de la misma, y llamados que han sido los licitadores, comparece los siguientes:

–La Procurador Julia Palacios Piqueras, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, con relevación de prestación de fianza y en calidad de ceder remate a terceros.

Y no compareciendo ningún postor más, se abre la licitación para la finca número 16.956, ofreciéndose por ella la cantidad de 50.000 pesetas.

A continuación se abre la licitación para la finca número 26.219, ofreciéndose la cantidad de 100.000 pesetas.

Seguidamente se abre la licitación para la finca número 9.916, ofreciéndose la cantidad de 100.000 pesetas.

Y por último se abre la licitación para la finca número 6.083, ofreciéndose la cantidad de 50.000 Ptas.

En su vista se anuncia al público el precio del remate y el nombre del mejor postor.

Y no llegando a los 2/3 del tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido a la parte demandada, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

A tal efecto, líbrese notificación por medio de edictos, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

Y ante la suspensión de remate decretada, por medio del presente se notifica a los demandados Francisco Javier Trigueros Romero y Emilio Trigueros Molina, a través del *Boletín Oficial* de la Provincia, dado su ignorado paradero, a efectos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil consignados en el cuerpo del acta anteriormente inserta y con los apercibimientos que igualmente se expresan.

Dado en Albacete a 10 de noviembre de 1998.–La Secretario, María José Simón Lamparero. 36.154

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0106/95, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procurador Pilar González Velasco, en representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra Francisco González Sánchez, Emilio Martínez Cabañero, José Antonio Ogayar Pulido y Codimán, S.A., representado el primero de los citados por el Procurador don Enrique Serra González en reclamación de 2.570.040 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 10'00 horas de los días 23 de febrero, 23 de marzo y 23 de abril de 1999, respectivamente, con las condiciones siguientes:

1.–Que servirán de tipo: Para la primera subasta el del valor de los bienes, en la segunda el valor de los bienes con rebaja del 25 por ciento, y la tercera es sin sujeción a tipo.

2.–Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo.

3.–Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán ingresar previamente en la cuenta número 003400017010695 de la oficina 1.914 del Banco Bilbao-Vizcaya una cantidad igual al menos del 20 por ciento del tipo de subasta para la primera y segunda, y para la tercera el 20 por ciento del tipo de la segunda, debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.–Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1499 de la Ley de Ejuiciamiento Civil.

5.–Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por la parte ejecutante.

6.–Sin perjuicio de la que se lleva a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado el demandado, este edicto servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de las subastas.

7.–Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar en el siguiente día hábil a la misma hora.

8.–Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, por necesidades de este Juzgado, los martes y jueves de 12,30 a 13,30 horas, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1.–Urbana. Vivienda sita en esta ciudad, calle Arquitecto Carrilero, 34. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Albacete, al libro 121/4, folio 107, finca número 8.335. Valorada pericialmente en la cantidad de diez millones cincuenta y tres mil quinientas treinta y una pesetas (10.053.531 pesetas).

Dado en Albacete a 27 de octubre de 1998.–El Magistrado-Juez, Miguel Angel Pérez Yuste.–El Secretario, ilegible. 34.307

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE

EDICTOS

La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00188/1996, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procurador doña Ana Luisa Gómez Castelló, en representación de Caja Castilla-La Mancha, contra Central de Mensajes, S.L., José Salvador Hernández Andreu y Manuel Sanz Merlo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.–Urbana. Vivienda-piso, 1/4 parte indivisa de piso sito en la calle del Capitán Martínez García, 9, de Albacete, con una superficie construida de 120,54 metros cuadrados. Tiene como anejo patios descubiertos con una superficie total de 99 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete,

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

inscrita al tomo 1.736, libro 273, folio 203, sección 2ª de Albacete, letra embargo N, finca registral número 12.887. Tasada a efectos de subasta en 2.545.324 pesetas.

2.–Solar con edificación sito en el paraje conocido por Casa del Señor, con una superficie de 14.012 metros cuadrados. Tiene construido dentro de su perímetro una construcción en estado ruinoso de 460 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 1.120, libro 205, folio 64, letra embargo A, finca registral número 21.243. Tasado a efectos de subasta en 3.250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia el próximo día 12 de enero de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.–El tipo del remate será de 2.545.324 pesetas el lote número uno y 3.250.000 pesetas el lote número dos, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.–Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3.–Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.–Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.–Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.–Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.–Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 9 de febrero de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de marzo de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Albacete a 26 de octubre de 1998.–La Magistrado-Juez, ilegible.–El Secretario, ilegible.

36.157

Don Emilio Auñón Abalos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de esta ciudad,

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 54/98, seguidos a instancia de Vicente Puig Oliver, S.A., contra Cataly, S.L., se ha acordado en el acta de juicio de esta fecha citar para la práctica de la confesión judicial al legal representante de Cataly, S.L., para que comparezca ante este Juzgado los días 21 y 22 de diciembre, a las 10,30 horas, en primera y segunda convocatoria, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, podrá ser tenido por confeso en la sentencia definitiva.

Y para que sirva de citación en forma al legal representante de Cataly, S.L., expido y firmo el presente en Albacete a 24 de noviembre de 1998.–El Secretario, Emilio Auñón Abalos. 37.622

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

ADMINISTRACIÓN: IMPRENTA PROVINCIAL
C/ COMANDANTE MOLINA, 39 • C.P. 02005
TELÉFONO: 967 52 30 62 – FAX: 967 21 77 26
e mail: boletin@dipualba.es

PRECIOS (PESETAS)

• SUSCRIPCIÓN ANUAL:	7.000	• NÚMERO CORRIENTE:	50
• SUCRIPCIÓN SEMESTRAL:	4.000	• NÚMERO ATRASADO:	60
• SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL:	2.300	• LÍNEA DE TEXTO:	140

• EL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN ES POR ADELANTADO
• IVA. INCLUIDO

• NO SE PUBLICARÁ NINGÚN EDICTO O DISPOSICIÓN QUE, PREVIAMENTE, NO HAYA SIDO AUTORIZADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
• SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.
• IMPRENTA PROVINCIAL. DEP. LEGAL: 1/1958

PAPEL RECICLADO 100% ECOLÓGICO

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»